

En la Villa d' e Totana y' Vdas consistoriales de ella  
en diez y ocho dias del mes de Sep<sup>e</sup>. demil ochocientos  
80, se reunieron los S<sup>r</sup> concejo P<sup>o</sup>nticia, y regidores  
de ella como lo acostumbran ha confirmar y ratificar lo to-  
cante y perteneciente al servicio de ambos Magistrados  
vien, y utilidad de este Comun, ha hacer los S<sup>r</sup> dñs.  
dñ. Andres Llorente Can<sup>d</sup>. Ma<sup>r</sup> Abog<sup>d</sup> delos S<sup>r</sup>. Con ellos  
sefes Regente dela S<sup>r</sup>. Jurisdicion ordinaria por  
yndisposicion, y nombramientos del S<sup>r</sup> Propietario no  
dñ. Juan Antonio Llorente, dñ. Roque Llunor Promos  
y dñ. Juan de Canovas Ma<sup>r</sup> Cavalleros Capitula-  
res, y no los demás Individuos de que se compone este S<sup>r</sup>.  
Concejo sin embargo de haber sido todos citados ante la  
dien con Papelata y expresion de Causa, por Mel-  
chor de Rojas Llorente Portero de Vida, que huidos y  
comparados, ya lo expone; y estando ai 20 dias on-  
tantes, por el S<sup>r</sup>. Presidente se manifestó una  
orden del S<sup>r</sup>. Presidente dirigida ala S<sup>r</sup>. Justicia en  
que se pide que sirviera de noticia en la parte que pase  
de tocar y devo acto Ayuntamiento (cuo torno se adon  
y mandaron por testimonio ha esta continuacion, y que  
se devolviera ala S<sup>r</sup>. Justicia para devido cumpli-  
miento) y envista Acordeon, que en atencion han  
que la responsabilidad del año se ochocientos en uno  
el prom<sup>o</sup> de Contribuciones comprende desde ayer hasta  
sus otros quenos estan presencia sin embargo de los  
avessido citados, se brenban a citar para lo tarde re  
del dia de mañana dia y nueve del Diciembre con los  
papelata expresa de Causa afirmando que todos  
concurran, y de que les pase el Perjuicio que hagan  
lugar a los que deforen de ayer. ——————  
A s<sup>r</sup> mismo Acordeon que ymmediatamente se  
pedida se mantea se proceda a poner en  
limpio el Reportamiento del S<sup>r</sup>. Contribuciones relati-  
vo al año proximo demil ochocientos uno; Publique  
se vondo para que si alguna persona tuviere que  
pedir contra dicho reportamiento, lo ejecute dentro de  
tercer dia. ——————